ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: SUMINISTRO CONSTANTE Y PERMANENTE DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN ADECUADA A LOS CIUDADANOS Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA.

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MLC ($13.537.784).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

FECHA ELABORACIÓN: 02 de MAYO de 2024.

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad en lo dispuesto en los numérales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de GÓMEZ PLATA, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

El Municipio de Gómez Plata como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen el artículo 2 de la carta superior y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

La constitución política de Colombia en su artículo 1° consagra "*Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respecto de la dignidad humana (…)*" en tal sentido, la Corte Constitucional concluyó que el pilar central de la relación entre el estado y las personas privadas de la libertad es el respeto a la dignidad humana, teniendo en cuenta que "*toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano*".

La administración municipal de Gómez Plata - Antioquia, con la finalidad de preservar y asegurar el bienestar de sus funcionarios y servidores públicos así como la de los usuarios que día a día visitan las instalaciones del ente administrativo, requiere satisfacer sus necesidades en materia de contar con implementos que permitan el servicio de aseo y cafetería, con el fin de mantener condiciones de higiene y un buen ambiente laboral que favorece la atención de usuarios internos y externos y garantizar la salud ocupacional de todos sus empleados buscando generar un ambiente libre de condiciones biológicas perjudiciales que puedan atentar contra la higiene y la salud en general, siendo necesario realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las instalaciones de la Administración Municipal; como el servicio de cafetería, para la buena atención, afectos de garantizar el cumplimiento de sus metas y finalidades.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. (…)

Que, en la misma forma, el artículo 95 de la Constitución política numeral 8 establece que es un deber de la persona y el ciudadano “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”

Que por esta razón la administración municipal por medio del acuerdo municipal 008 de 2021 ordenó PROHIBIR la compra y el uso de poliestireno expandido (ICOPOR) Y los plásticos de un sólo uso en la administración municipal de Gómez Plata; así como la adquisición de los mismos en la contratación pública de bienes y servicios. Este acuerdo se aplica al presente proceso de suministro.

Por otra parte, es deber de la administración municipal buscar mecanismos de conservación para que los bienes muebles e inmuebles del municipio se mantengan en condiciones adecuados para su funcionamiento, buscando impulsar su vida útil a través del sostenimiento de un ambiente adecuado de trabajo en condiciones de higiene y salubridad. Motivo por el cual, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de los elementos de aseo para las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Gómez Plata, todo con el fin de proyectar una imagen positiva de la entidad, ya que se ofrecen ambientes sanos que permiten mantener el bienestar y la salud de todo los empleados y usuarios en general. , teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal no cuenta con estos elementos se crea la necesidad de contratar el suministro de los mismos con persona natural o jurídica.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027.

El Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, se encuentra en construcción, conforme al procedimiento y término que fija la ley 152 de 1994; sin embargo, este objeto contractual hace parte del programa de gobierno que se inscribió ante la Registradora Nacional del Estado Civil.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO CONSTANTE Y PERMANENTE DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN ADECUADA A LOS CIUDADANOS Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V. 14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http:/colombiacompra.gov.co/clasificación, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por el Municipio.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Escobas	47131604
Cepillos de limpieza	47131605
Bolsas de basura	47121701

Azucares naturales o productos endulzantes	50161509
Café y té	50201700
Jabones	53131608

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS.

PRODUCTO	UNIDAD	IMÁGENES
DETERGENTE MULTIUSOS X 3800 YILOP	**UNIDAD**	
BOLSA DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 2500 GR	**UNIDAD**	
AZÚCAR STICKPACK X 200 UNIDADES	**UNIDAD**	

	AROMATICA X 48 CUBOS DE LIMON	**UNIDAD**	
	MEZCLADOR DE MADERA X 500 UNIDADES	**UNIDAD**	
	SERVILLETAS X 100 UDS	**UNIDAD**	
	BLANQUEADOR X 20 LITROS	**UNIDAD**	

	LIMPIA VIDRIOS CON ATOMIZADOR x 1000 ml	**UNIDAD**	
	LIMPIA PISOS X 20 LITROS	**UNIDAD**	
	PAPEL HIGIENICO EXTRA BLANCO X 30 MT X 4 UNIDADES	**UNIDAD**	
	TRAPERA PABILO BICOLOR EN HILO CABO LARGO EN MADERA A 1,30 CM	**UNIDAD**	

	JABON LIQUIDO DE MANOS ANTIBACTERIAL X 1000 CON VALVULA VARQUIMIC	**UNIDAD**	
	TOALLA EN MANO EN Z X 150 HOJAS	**UNIDAD**	
	PAPEL HIG X250 MTS X 4 UNIDADES BL DH R/4083 INDUSTRIAL	**UNIDAD**	
	ESPONJAS PARA LAVAR PLATOS MALLA BLANCA X 2	**UNIDAD**	

	BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS	**UNIDAD**	
	BOLSA NEGRA 65 X 90 CAL. 0,8 X 10 UNIDADES	**UNIDAD**	
	DETERGENTE EN POLVO X 1000 GRS	**UNIDAD**	
	FILTRO PARA GRECA EN TELA 1 LIBRA	**UNIDAD**	

	BOLSA NEGRA 90 X 130 CAL. 0,8 X 10 UNIDADES	**UNIDAD**	
	PAR DE GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 9	**UNIDAD**	
	TOALLA TELA LIMPIADORA DE COCINA BLANCA	**UNIDAD**	
	DULCE ABRIGO ROJO	**UNIDAD**	

	VASO CARTON 7 ONZAS X 50 PINTADO GUTVAN	**UNIDAD**	
	PAQUETE BOLSAS DE BASURA PAPELERA BAÑO * 50 MEDIDAS 42*58	**UNIDAD**	
	ESCOBA S/ZULIA 1.20 SUAVE ECONOMICA	**UNIDAD**	
	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO LAVAPLATOS CON ESPONJA (PARA COCINA)	**UNIDAD**	

Nota: imágenes de referencia.

FICHA ECONÓMICA

MARCA PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	P.VENTA FINAL X UNIDADES
DETERGENTE MULTIUSOS X 3800 YILOP	**UNIDAD**	**10**	**$ 18.656**	**$ 186.557**
BOLSA DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 2500 GR	**UNIDAD**	**30**	**$ 98.779**	**$ 2.963.374**

AZÚCAR STICKPACK X 200 UNIDADES	UNIDAD	60	$ 8.794	$ 527.664
AROMATICA X 48 CUBOS DE LIMON	UNIDAD	30	$ 8.627	$ 258.796
MEZCLADOR DE MADERA X 500 UNIDADES	UNIDAD	20	$ 5.925	$ 118.507
SERVILLETAS X 100 UDS	UNIDAD	30	$ 2.913	$ 87.403
BLANQUEADOR X 20 LITROS	UNIDAD	40	$ 69.874	$ 2.794.950
LIMPIA VIDRIOS CON ATOMIZADOR x 1000 ml	UNIDAD	10	$ 8.867	$ 88.665
LIMPIA PISOS X 20 LITROS	UNIDAD	25	$ 82.024	$ 2.050.603
PAPEL HIGIENICO EXTRA BLANCO X 30 MT X 4 UNIDADES	UNIDAD	13	$ 4.329	$ 56.271
TRAPERA PABILO BICOLOR EN HILO CABO LARGO EN MADERA A 1,30 CM	UNIDAD	50	$ 9.050	$ 452.497
JABON LIQUIDO DE MANOS ANTIBACTERIAL X 1000 CON VALVULA VARQUIMIC	UNIDAD	50	$ 9.562	$ 478.080
TOALLA EN MANO EN Z X 150 HOJAS	UNIDAD	30	$ 9.609	$ 288.263
PAPEL HIG X250 MTS X 4 UNIDADES BL DH R/4083 INDUSTRIAL	UNIDAD	30	$ 23.599	$ 707.980
ESPONJAS PARA LAVAR PLATOS MALLA BLANCA X 2	UNIDAD	15	$ 1.346	$ 20.186
BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS	UNIDAD	10	$ 7.614	$ 76.138
BOLSA NEGRA 65 X 90 CAL. 0,8 X 10 UNIDADES	UNIDAD	100	$ 3.384	$ 338.374
DETERGENTE EN POLVO X 1000 GRS	UNIDAD	100	$ 8.255	$ 825.472
FILTRO PARA GRECA EN TELA 1 LIBRA	UNIDAD	10	$ 4.883	$ 48.835
BOLSA NEGRA 90 X 130 CAL. 0,8 X 10 UNIDADES	UNIDAD	50	$ 7.977	$ 398.862
PAR DE GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 9	UNIDAD	20	$ 6.108	$ 122.170
TOALLA TELA LIMPIADORA DE COCINA BLANCA	UNIDAD	20	$ 3.879	$ 77.580
DULCE ABRIGO ROJO	UNIDAD	15	$ 10.957	$ 164.359
VASO CARTON 7 ONZAS X 50 PINTADO GUTVAN	UNIDAD	20	$ 7.669	$ 153.385
PAQUETE BOLSAS DE BASURA PAPELERA BAÑO * 50 MEDIDAS 42*58	UNIDAD	30	$ 1.486	$ 44.575
ESCOBA S/ZULIA 1.20 SUAVE ECONOMICA	UNIDAD	20	$ 6.597	$ 131.937
DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO LAVAPLATOS CON ESPONJA (PARA COCINA)	UNIDAD	2	$ 38.151	$ 76.301
			TOTAL	$13.537.784

FORMA DE ENTREGA:

Una vez suscrita el acta de inicio se realizará se entregaran las siguientes cantidades:

MARCA PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD
DETERGENTE MULTIUSOS X 3800 YILOP	UNIDAD	1
BOLSA DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 2500 GR	UNIDAD	3
AZÚCAR STICKPACK X 200 UNIDADES	UNIDAD	6
AROMATICA X 48 CUBOS DE LIMON	UNIDAD	3
MEZCLADOR DE MADERA X 500 UNIDADES	UNIDAD	2
SERVILLETAS X 100 UDS	UNIDAD	3
BLANQUEADOR X 20 LITROS	UNIDAD	4
LIMPIA VIDRIOS CON ATOMIZADOR x 1000 ml	UNIDAD	1
LIMPIA PISOS X 20 LITROS	UNIDAD	7
PAPEL HIGIENICO EXTRA BLANCO X 30 MT X 4 UNIDADES	UNIDAD	4
TRAPERA PABILO BICOLOR EN HILO CABO LARGO EN MADERA A 1,30 CM	UNIDAD	5
JABON LIQUIDO DE MANOS ANTIBACTERIAL X 1000 CON VALVULA VARQUIMIC	UNIDAD	5
TOALLA EN MANO EN Z X 150 HOJAS	UNIDAD	3
PAPEL HIG X250 MTS X 4 UNIDADES BL DH R/4083 INDUSTRIAL	UNIDAD	3

ESPONJAS PARA LAVAR PLATOS MALLA BLANCA X 2	UNIDAD	6
BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS	UNIDAD	1
BOLSA NEGRA 65 X 90 CAL. 0,8 X 10 UNIDADES	UNIDAD	10
DETERGENTE EN POLVO X 1000 GRS	UNIDAD	10
FILTRO PARA GRECA EN TELA 1 LIBRA	UNIDAD	1
BOLSA NEGRA 90 X 130 CAL. 0,8 X 10 UNIDADES	UNIDAD	5
PAR DE GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 9	UNIDAD	2
TOALLA TELA LIMPIADORA DE COCINA BLANCA	UNIDAD	2
DULCE ABRIGO ROJO	UNIDAD	6
VASO CARTON 7 ONZAS X 50 PINTADO GUTVAN	UNIDAD	2
PAQUETE BOLSAS DE BASURA PAPELERA BAÑO * 50 MEDIDAS 42*58	UNIDAD	3
ESCOBA S/ZULIA 1.20 SUAVE ECONOMICA	UNIDAD	2
DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO LAVAPLATOS CON ESPONJA (PARA COCINA)	UNIDAD	2

Pasados 15 días de la primera entrega realizar 9 entregas de las siguientes cantidades

MARCA PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD
DETERGENTE MULTIUSOS X 3800 YILOP	UNIDAD	1
BOLSA DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 2500 GR	UNIDAD	3
AZÚCAR STICKPACK X 200 UNIDADES	UNIDAD	6
AROMATICA X 48 CUBOS DE LIMON	UNIDAD	3
MEZCLADOR DE MADERA X 500 UNIDADES	UNIDAD	2
SERVILLETAS X 100 UDS	UNIDAD	3
BLANQUEADOR X 20 LITROS	UNIDAD	4
LIMPIA VIDRIOS CON ATOMIZADOR x 1000 ml	UNIDAD	1
LIMPIA PISOS X 20 LITROS	UNIDAD	2
PAPEL HIGIENICO EXTRA BLANCO X 30 MT X 4 UNIDADES	UNIDAD	1
TRAPERA PABILO BICOLOR EN HILO CABO LARGO EN MADERA A 1,30 CM	UNIDAD	5
JABON LIQUIDO DE MANOS ANTIBACTERIAL X 1000 CON VALVULA VARQUIMIC	UNIDAD	5
TOALLA EN MANO EN Z X 150 HOJAS	UNIDAD	3
PAPEL HIG X250 MTS X 4 UNIDADES BL DH R/4083 INDUSTRIAL	UNIDAD	3
ESPONJAS PARA LAVAR PLATOS MALLA BLANCA X 2	UNIDAD	1
BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS	UNIDAD	1
BOLSA NEGRA 65 X 90 CAL. 0,8 X 10 UNIDADES	UNIDAD	10
DETERGENTE EN POLVO X 1000 GRS	UNIDAD	10
FILTRO PARA GRECA EN TELA 1 LIBRA	UNIDAD	1
BOLSA NEGRA 90 X 130 CAL. 0,8 X 10 UNIDADES	UNIDAD	5
PAR DE GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 9	UNIDAD	2

TOALLA TELA LIMPIADORA DE COCINA BLANCA	**UNIDAD**	**2**
DULCE ABRIGO ROJO	**UNIDAD**	**1**
VASO CARTON 7 ONZAS X 50 PINTADO GUTVAN	**UNIDAD**	**2**
PAQUETE BOLSAS DE BASURA PAPELERA BAÑO * 50 MEDIDAS 42*58	**UNIDAD**	**3**
ESCOBA S/ZULIA 1.20 SUAVE ECONOMICA	**UNIDAD**	**2**

2.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la invitación es de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L ($13.537.784),** el cual se financiará con cargo a la disponibilidad presupuestal Nº: 00376 del 27-04-2024.

- Rubros presupuestales:

2.1.2.02.01.002
2.1.2.02.01.003

2.5 IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato	1.5% del valor total del contrato
Tasa Pro Justicia	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Retención por compras	3.5% (RS) 2.5% (RC) del valor total del contrato	3.5% del valor total del contrato
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica

2.6 CONDICIONES PARTICULARES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, según la ficha técnica.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los productos entregados.
3. La cantidad de suministro relacionados en la ficha técnica debe entregarse en el municipio de Gómez Plata, en entregas parciales según las solicitudes que realice el supervisor.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social.
5. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
6. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual. 7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
7. Hacer entrega de los elementos dentro del plazo establecido en el contrato.

8. Acatar las instrucciones que durante del suministro imparta el supervisor del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y retrasos.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los sistemas generales de seguridad social.
10. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el municipio de Gómez Plata.
11. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (08) días calendario
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar

2.7 PLAZO DEL CONTRATO:

Se establece un plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio, o hasta agotar el recurso económico.

2.8 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará en actas parciales o en un acta final, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, con la relación a los suministros realizados y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad y contando con el flujo de caja en la tesorería municipal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante la ley 1474 de 2011 en su artículo 94, el legislador incorporó una nueva modalidad de selección a los ya existentes y establecidos en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)”

De conformidad con la ley las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, existen las siguientes modalidades de selección de los colaboradores del Estado:

1. Licitación pública.
2. Selección abreviada.
3. Concurso de méritos.
4. Contratación directa, y
5. Mínima cuantía.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, esto es cuando el valor del bien, servicio u obra no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; por tanto habida consideración de que el valor del futuro contrato es inferior a $ 24.578.484 se observarán los requisitos y el procedimiento previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, así como en las normas civiles y comerciales aplicables

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA.

a. ¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad y a los cuales

se ha solicitado la respectiva cotización previa selección de muestreo y dando prelación a los establecimiento y comerciantes locales a fin de establecer los precios lo más ajustado posible en el ámbito local y lugar de influencia de la entidad donde se ejecutara el contrato.

b. dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio objeto del proceso

El Comité Técnico ha podido identificar que en mercado nacional existe empresas e industrias que producen los bienes y servicios requeridos, más se aprecia que su medio de venta no es directo si no por medio de cadenas y medios de distribución a comerciantes con capacidad de vender los productos al público en general público o privado, estando en la capacidad de cumplir con el objeto del contrato y los requerimientos para el cubrimiento de la necesidad de la entidad.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

De la misma forma se aprecia que en atención al valor del contrato y su objeto no reviste mayor complejidad para su cumplimiento por parte de los comerciantes locales, regionales o nacionales con capacidad legal, técnica y económica para ello.

4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Del análisis adelantado por el comité técnico se concluye que los bienes y servicios requeridos son de común utilización demandados por un amplio sector de la comunidad y empresas que los requieren para el cumplimiento de sus deberes y cubrimiento de sus necesidades, por tanto la demanda de los mismo es amplia y disponibles para su venta por parte de un amplio sector de comerciantes locales, regionales o nacionales.

Es así como los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad han sido contratados en vigencias anteriores por medio de procesos públicos en el SECOP sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, atendiendo que el mismo no requiere de permisos , autorizaciones y licencias para su ejecución, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana sin contratiempo alguno en los lugares y tiempos acordados sin que se registre imposiciones de multas o sanciones.

Según los lineamientos de Colombia Compra eficiente, en la modalidad de selección de mínima cuantía:

> *"no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

Teniendo en cuenta estos postulados, la entidad consulto, en la plataforma SECOP procesos similares adelantados por entidades públicas en el país, y se encontró lo siguiente:

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	NUMERO DEL PROCESO
1	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO, EQUIPOS DE OFICINA, CÓMPUTO Y COMUNICACIONES COMO APOYO INSTITUCIONAL A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL PARA LAS ELECCIONES DE MANDATARIOS LOCALES, ALCALDE Y CONCEJALES A REALIZARSE EN OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS ANTIOQUIA	$ 13.390.973	MINIMA CUANTIA NO. 042-2023

2	CORPORACION GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO, CAFETERIA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	$ 10.000.000	MC-003-2023
3	Municipio de Zipaquirá	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	$ 38,993,500	SMIN 011-2020

Finalmente, debe de aclararse que para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró, además de la necesidad a satisfacer por parte del Municipio y los precios del mercado, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, además el valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes a nivel departamental.

4.3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración municipal para efectos de determinar las especificaciones técnicas del suministro realizó consultas del mercado de los diferentes materiales y sus características de modo que se supliera de una manera eficiente la necesidad de la entidad.

Para la calidad de los materiales el contratista debe presentar las remisiones antes de su instalación en la cual se pueda verificar que este es de buena calidad y de material de primera y cumple con la normatividad.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados y señalados en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, éstos deben ser asumidos por el contratista.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	Variación de precios	Aumento de los precios de los insumos	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista	Asegurar recursos y cumplimiento	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Funcionario Delegado	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Duración del contrato	Estar vigilantes de los precios publicados en la página web del Ministerio de Minas y Energía	Cada vez que se presente la necesidad
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Administración municipal	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificatorio Minuta y/o adicional en tiempo o plata	Cada vez que se presente la necesidad
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Incumplimiento a las obligaciones	Afecta el desarrollo del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Si	Funcionario Delegado/supervisor	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Administración	Estudio de precios conforme la tarifas del mercado	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Etapa	Hasta la firma	Estudio del sector	Una sola vez
5	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan el desarrollo del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto que puedan ocurrir	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estimación de costos directos e indirectos	Cada vez que se presente la necesidad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Calidad de los productos o insumos	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo medio	Contratista	Vigilar por que la ejecución del contrato se realice tal como se estableció	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Funcionario Delegado/supervisor	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza: “Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.” Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, obras o bienes se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes, así como también la aplicación de multas como medio de encausar al contratista, de lo anterior se dejó constancia en el estudio previo.
8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.
El control y vigilancia del contrato a suscribir será ejercido por la Secretaría General, Gobierno y Postconflicto
Dado en el Municipio de Gómez Plata, el 02 del mes de MAYO de 2024

Atentamente,

FRANCISCO A. GONZÁLEZ BARRERA

Secretario general, gobierno y posconflicto.

Proyectó / revisó: Francisco A. Gonzalez Barrera - Secretario General, Gobierno y Post conflicto	Reviso: **Francisco A. Gonzalez Barrera -** Secretario General, Gobierno y Postconflicto	**Aprobó: Luis Guillermo Pérez Echeverri –** Alcalde del Municipio de Gómez Plata